



Constancia Secretarial. (16/09/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de septiembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Liquidación de sociedad conyugal
860013110001 2019 00047 00

Mocoa, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario, se constata que el auxiliar de justicia GERMÁN ERLEY MURILLO APRÁEZ, solicitó la exclusión de la lista de auxiliares de justicia; por lo tanto, esta judicatura considera necesario nombrar un nuevo partidador de la lista remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de que se pueda dar cumplimiento a la orden impartida en el NUMERAL SEXTO de la providencia proferida el 27 de enero de 2021 en el curso de este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Relevar del cargo de partidador para el que fue designado el señor GERMÁN ERLEY MURILLO APRÁEZ.

SEGUNDO.- Se designa como partidador a JULIO CÉSAR ARTEAGA JACOME, identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, para que proceda a realizar el trabajo de partición de la sociedad conyugal generada entre los ex consortes, en atención a las prevenciones expuestas en auto del 27 de enero de 2021.

TERCERO.- Comuníquese la presente designación vía correo electrónico a JULIO CÉSAR ARTEAGA JACOME, advirtiéndole que el cargo designado es de forzosa aceptación. La persona designada cuenta con cinco (5) días para no aceptar el cargo y aportar las pruebas correspondientes que respalden su abstención (Inc. 2 Art. 49 L/1564 de 2012), vencidos los cuales sin que se haya presentado memorial de no aceptación del cargo, secretaría deberá efectuar la respectiva notificación formal de la designación del cargo.

CUARTO.- En el acto de notificación, deberá informársele a la persona designada, que cuenta con un término imperativo de 30 días para presentar el trabajo encomendado. Suminístrese una copia digital del expediente con la correspondiente audiencia de aprobación de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43a38577fe206b530860b6619de0a7e6c5e0d2695ebac531fc027cadd524f53f

Documento generado en 16/09/2021 09:35:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**